



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 234/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Román Nereo MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 la asignatura Robótica conjuntamente con su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I.

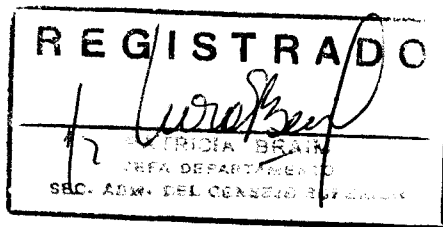
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 234/96 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



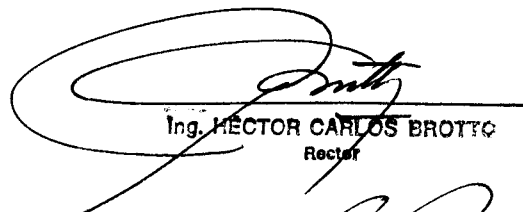
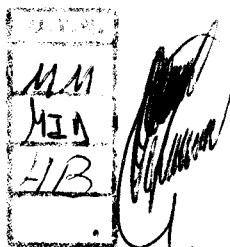
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 234/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la materia Robótica, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Román Nereo MARTIN, legajo nro. 13-06869-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 675/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROCCO  
Rector



LIC. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO